# RESOLUCIÓN D Nº 576/2020

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 48/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS – ID N° 380.275"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Correo de DTIC de fecha 28/10/2020.
- La Nota UOC Nº 242/2020 de fecha 27 de Octubre de 2020.
- La Nota de la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO de fecha 02 de noviembre del 2020.
- El CDP N° 1586/2020.
- El Contrato Nº 48/2020 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.
- El Dictamen Nº 021/2020 de la Auditoría Interna de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- El Dictamen UOC Nº 063/2020.
- La Ley 2051/03, Art. 63. de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
- El Decreto Nº 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020**; y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, mediante correo de fecha 28 de octubre de 2020, el Lic. Claudio Barúa, director de la Dirección de Tecnología de Información y la Comunicación, solicita la ampliación de algunos ítems pertenecientes al ID 380275, argumentando que dichos ítems fueron recortados inicialmente debido a la disponibilidad presupuestaria y a la variación significativa de los precios referenciales, lo que impactaron al presupuesto final. Así mismo argumenta que el proyector será para uso del nuevo bloque recientemente terminado, que no estaba previsto en la solicitud inicial, debido a la incertidumbre con respecto a la terminación de las obras durante la pandemia.

Que, mediante la Nota UOC Nº 242/2020 de fecha 27 de Octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita su conformidad a la intención de ampliación del Contrato Nº 48/2020 a la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO.

Que, mediante Nota de fecha 02 de noviembre, la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO; acepta estar conforme para la ampliación del Contrato Nº 48/2020 suscripto entre ambas partes.

Que, mediante el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1586/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 530 el monto de Gs. 36.097.439 (guaraníes treinta y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve) para la ampliación.

Que, el Contrato Nº 48/2020 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y la firma DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO; para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.

Que, se cuenta con el Dictamen Nº 021/2020 de la Auditoría Interna de la FIUNA, de fecha 17/11/2020, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

## RESOLUCIÓN D Nº 576/2020

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 48/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS – ID N° 380.275"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2.020

Que, se cuenta con el Dictamen UOC Nº 063/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, donde el Jefe de la UOC el Lic. Agustín Gavilán Viera, recomienda suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 48/2020 por un monto total de Gs. 36.097.439 (guaraníes treinta y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve) con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles a ser contados desde la recepción de la orden de compra.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reza lo siguiente: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el Decreto Nº 3.264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2020", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
**RESUELVE**:

**Art. 1º)** **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Nº 48/2020** firmado entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la firma **DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN SILVA BOGADO,** que consiste en ampliar el contrato por la suma de **Gs. 36.097.439 (guaraníes treinta y seis millones noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve) IVA Incluido,** con un **plazo de ejecución de 30 (treinta) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la Orden de Compra.----------

**Art. 2º)**. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**
Secretaria

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Decano